

AYUNTAMIENTO DE HUETE**ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18/12/2023 y publicado en el BOP nº 142 de 22/12/2023, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de Ordenanza fiscal del Impuesto de instalaciones, construcciones y obras en su Artículo 8, que queda redactado en los siguientes términos

“ARTICULO.8 DEDUCCIONES DE LA CUOTA TRIBUTARIA

Se establece las siguientes bonificaciones:

- a) 75% de la cuota del ICIO a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de interés o utilidad municipal por ubicarse en el Polígono Industrial El Borbotón, como fomento de la industrialización y del empleo en el municipio.
- b) 95% de la cuota del ICIO a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico artísticas.

Corresponderá al Pleno de la Corporación dicha declaración de interés o utilidad municipal que se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo manda y firma, en la Ciudad de Huete a la fecha de la firma,

El Alcalde Presidente

Fdo.: D. Francisco Javier Doménech Martínez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, CON FECHA AL MARGEN